



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL AMINISTRATIVA

Nº 190-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 ABR. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 017-2019-GRJ/ORAF, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director Regional de Administración y Finanzas, MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, y de otra parte el Sr. JANIER CABRERA ANYAIPOMA. La Orden de Servicio N° 8283, de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2061-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 059-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Reporte N° 148- 2020-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 05 de febrero de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 600-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 182-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de marzo de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

ORAF	
DOC. N°	4127673
EXP. N°	2803013



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.



Contando con el Contrato N° 017-2019-GRJ/ORAF, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director Regional de Administración y Finanzas, MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, y de otra parte el Sr. JANIER CABRERA ANYAIPOMA, a través del cual se contrata los servicios de UN ASESOR ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, por el monto contractual de S/.39,996.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 8283, de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de CABRERA ANYAIPOMA JANIER, por el SERVICIO DE ASESORIA COMO ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, correspondiente al mes de diciembre 2019, por el monto de S/. 4,499.55 Soles.

Contando con el Reporte N° 2061-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD, a favor de CABRERA ANYAIPOMA JANIER, por el servicio de asesoría legal en temas de contrataciones del Estado, en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de conformidad al Contrato N° 017-2019-GRJ/ORAF y a la Orden de Servicio N° 8283, de fecha 31 de diciembre de 2019, correspondiente al mes de diciembre 2019.

Contando con el Informe Técnico N° 059-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE, EL PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de CABRERA ANYAIPOMA JANIER**, ello relacionado al cumplimiento de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



obligaciones provenientes de los términos del Contrato N° 17-2019- GRJ/ORAF, correspondiente al mes de diciembre 2019.

Contando con el Memorando N° 600- 2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **CABRERA ANYAIPOMA JANIER**, por el SERVICIO DE ASESORIA COMO ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, correspondiente al mes de diciembre 2019, por el monto de S/. 4,499.55, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1233, Meta presupuestaria 0100, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 4,499.55 Soles.

Contando con el Reporte N° 182-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de marzo de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al Contrato N° 017-2019-GRJ/ORAF y a la Orden de Servicio N° 8283-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CABRERA ANYAIPOMA JANIER**, correspondiente al mes de diciembre, por el monto de S/.4,499.55 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CABRERA ANYAIPOMA JANIER**, por el SERVICIO DE ASESORIA COMO ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de conformidad al Contrato N° 017-2019-GRJ/ORAF y a la Orden de Servicio N° 8283, correspondiente al mes de diciembre 2019, por el monto de S/. 4,499.55



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **CABRERA ANYAIPOMA JANIER**, por el SERVICIO DE ASESORIA COMO ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de conformidad al Contrato N° 017-2019-GRJ/ORAF y a la Orden de Servicio N° 8283, correspondiente al mes de diciembre 2019, por el monto de S/. 4,499.55 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 55/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0100
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.7.2.1
MONTO	: S/ 4,499.55 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
 Director Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

HYO. 04 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
 SECRETARIA GENERAL